

Radicado No. 2021-00006

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho de abril de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado dentro de este proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado promovido por el señor Carlos Ariel Zapata Villa en contra del señor ANDRES FERNANDO MORENO SOLIS, para los fines pertinentes.

Ante el incumplimiento por parte del demandado para la entrega del inmueble que fuera acordado entre las partes, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación por aviso del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder a dar aplicación a la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso. son objeto de esta demanda.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>053</u> Del <u>09 DE ABRIL DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
